



Resolución Ministerial N° 0087-2009-ED

Lima, 07 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que, para el periodo 2007-2011 el Ministerio de Educación ha previsto realizar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente -PRONAFCAP, con el objetivo de normar y orientar las acciones de capacitación dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los docentes de Educación Básica, en función de sus demandas educativas y la de su respectivo contexto socio cultural y económico-productivo;

Que, para tal efecto, resulta necesario suscribir Convenios de Cooperación Institucional con los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, cuyas sedes se encuentren preferentemente, en los ámbitos de atención, quienes tendrán a su cargo la planificación, organización, ejecución, evaluación e información sobre las acciones propuestas en el Plan de Capacitación que apruebe la Dirección de Educación Superior Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Convenios Específicos de Cooperación Institucional a ser suscritos entre el Ministerio de Educación y los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, con experiencia en capacitación, dirigido a docentes de Educación Básica Regular, en los ámbitos seleccionados, cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Delegar al Secretario General para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba los Convenios a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación